



**ESTADO DE
TLAXCALA**

SF
SECRETARÍA DE
FINANZAS

Taller de Procedimiento de Validación de la Información del Impuesto Predial y los Derechos por el Suministro de Agua 2023

Tlaxcala, Tlax a 14 de marzo de 2024



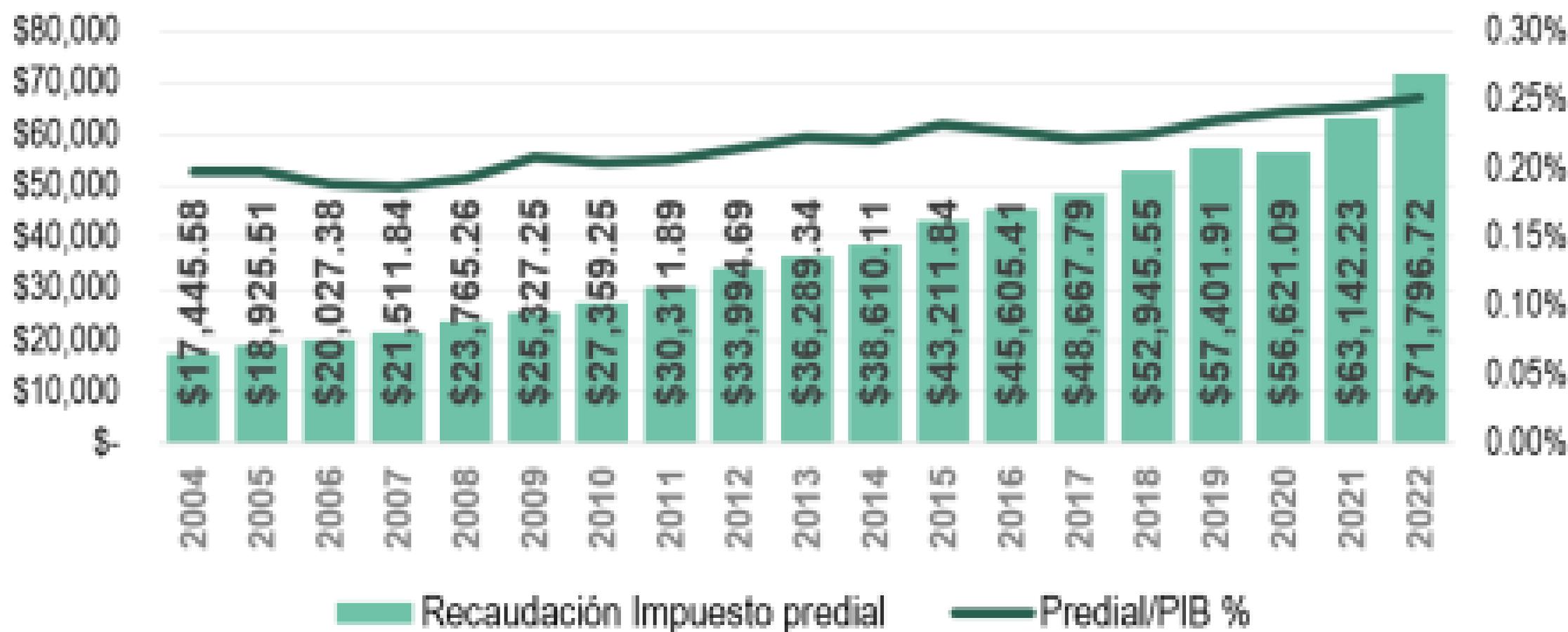
CONSIDERACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL EN MÉXICO

- El impuesto predial es el ingreso más importante para los municipios de México, ya que constituye la principal fuente de recursos propios, además de ser una contribución que es competencia de este orden de gobierno conforme lo dispuesto por **el artículo 115 Constitucional**.
- Es el impuesto local más aceptado, pero, al mismo tiempo, el más sensible en su aplicación.
- Es por ello que algunos gobiernos municipales determinan no realizar mayores ajustes en el diseño de política fiscal, aun cuando exista una gran necesidad de recursos para atender las crecientes necesidades de la Población.



EL IMPUESTO PREDIAL COMO % DEL PIB EN MEXICO

Gráfica 1. Evolución de recaudación del impuesto predial y porcentaje respecto al PIB 2004-2022 (millones de pesos, % del PIB)



Fuente: Elaborado por INDETEC con base en datos de Transparencia Presupuestaria 2013-2022 e INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales 2002-2023 para el valor del PIB precios corrientes.



PRINCIPALES CAUSAS DE LA BAJA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN MEXICO

Tabla 1. Condicionantes de la baja recaudación de impuesto predial

		
Valores catastrales desactualizados	Estructuras impositivas vulnerables	Bajos niveles de cumplimiento fiscal
<p>Conforme a censos de gobierno INEGI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2,114 municipios presentaron información relativa al valor catastral • Solamente 233 informaron tener un valor catastral entre el 60% y el 100% respecto del valor comercial 	<p>En el ejercicio fiscal 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 13 municipios capitales consideraban tarifa progresiva para la determinación del impuesto predial (incluida CDMX) • 19 municipios capitales disponían tasas al millar por tipo de predio, las cuales en algunos casos pueden ser inconstitucionales 	<p>Conforme a censos de gobierno INEGI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de recaudación por concepto del impuesto predial para 2023 fue de 62% • Cartera vencida del 38% en promedio

Fuente: Elaborado por INDETEC con información de INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021. Tabulados básicos. Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023. Tabulados básicos. Leyes de ingresos 2023 municipios capitales.



PRINCIPALES ACCIONES PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN MEXICO

Tomando en consideración los datos referidos en la Tabla 1, se puede inferir que son 3 los pilares fundamentales bajo los cuales se pueden implementar acciones o estrategias de política fiscal y de administración tributaria para efficientar la recaudación del impuesto predial:

Figra 1. Estrategias de política fiscal y de administración tributaria de impuesto predial



Para efficientar la recaudación del impuesto predial se pueden implementar acciones o estrategias de política fiscal y de administración tributaria bajo 3 pilares fundamentales: valores mercado, tarifa progresiva y disminución de morosidad



- **Actualización de los valores catastrales** mediante la implementación de observatorios de valor de suelo (utilización de software y personal técnico de catastro) que, de manera permanente y sistematizada, integren información del mercado inmobiliario de diversas fuentes, tales como transacciones inmobiliarias presentadas ante catastro, ofertas de promotores inmobiliarios, licencias o permisos de urbanización aprobadas por las dependencias municipales de control territorial, entre otras. Es importante considerar que, para la **elaboración e integración de las tablas de valores catastrales**, es indispensable incluir toda la información descriptiva de los elementos técnicos que inciden en la determinación de los valores de terreno y construcción **para dar certeza a los contribuyentes y evitar así la impugnación de dicho instrumento normativo**
- **Implementación de tarifas progresivas** para la determinación del impuesto predial, las cuales recogen el espíritu de progresividad establecido en el artículo 31, fracción IV, de la CPEUM; mecanismo mediante el cual se logra que tributen en mayor proporción aquellos contribuyentes que tengan una mayor riqueza reflejada en el valor de los inmuebles.



Implementar acciones para la recuperación de los créditos fiscales vencidos.

- De acuerdo con información del INEGI (2023), un 38% de los contribuyentes del impuesto predial presentan incumplimiento en el pago de su contribución. (Es importante que los encargados de las haciendas municipales determinen cuántos ingresos se obtendrían si se lograra recuperar una gran proporción de la cartera vencida).
- Existen diversos mecanismos y estrategias para concientizar a los contribuyentes de la importancia de su pago, tales como: difusión del costo que representa para el municipio la prestación de determinados servicios públicos, las obras y servicios que pueden desarrollarse con los recursos recuperados, la notificación del adeudo y las potenciales consecuencias en caso de no cubrirlo y,
- En última instancia, la implementación del procedimiento administrativo de ejecución que consideran las leyes fiscales aplicables, lo cual es una obligación de los encargados de las haciendas públicas municipales y cuya inacción o incumplimiento puede traer responsabilidades administrativas y un potencial daño al erario



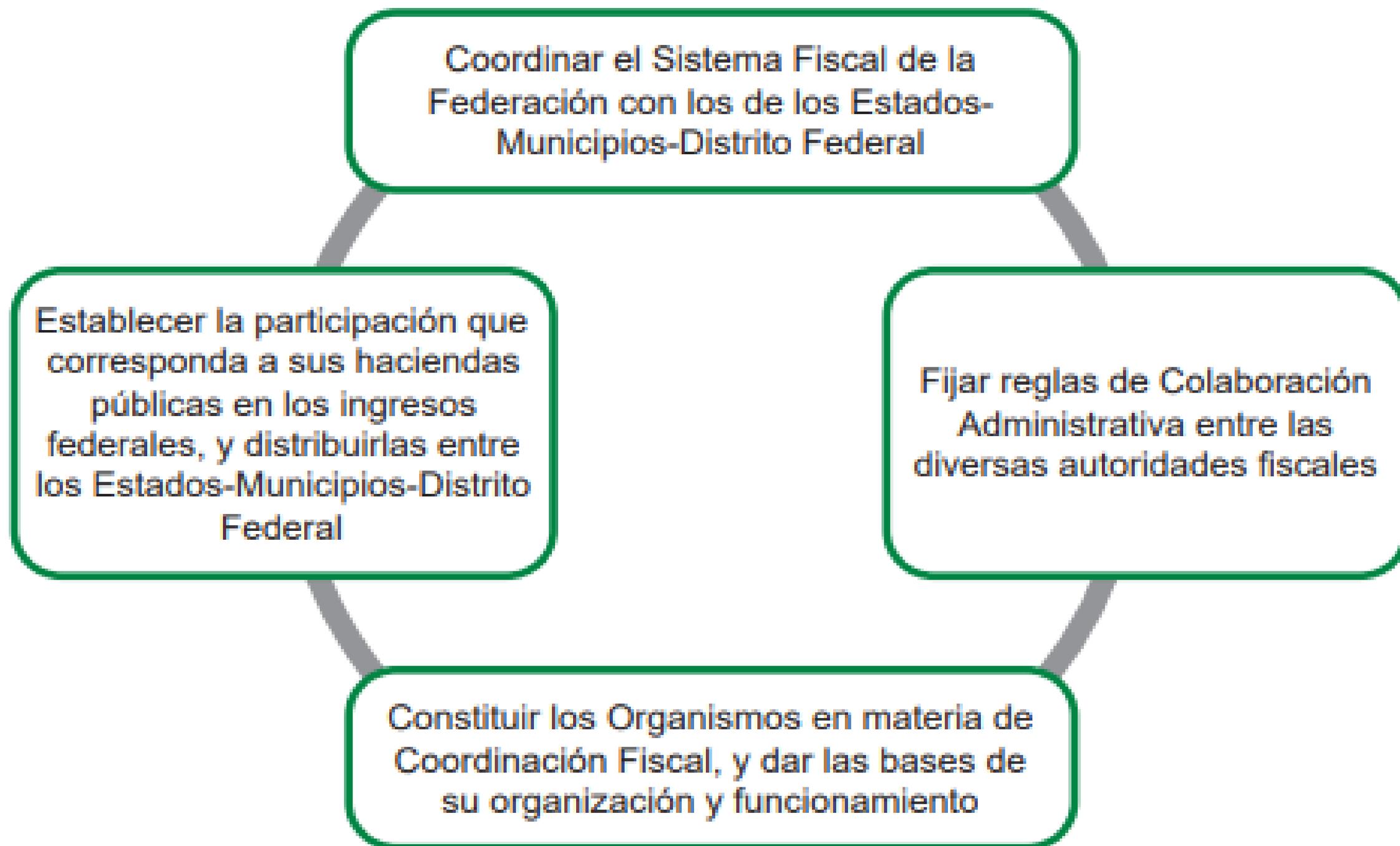
Sistema de Participaciones Federales (Ramo 28 del PEF)

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se establece la metodología para la determinación de las participaciones que corresponden a las haciendas públicas estatales y municipales en los ingresos federales; la integración de los fondos de participaciones y las fórmulas de distribución; asimismo, se fijan las reglas para la liquidación de las mismas.



LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal





RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE

Determinación de la Recaudación Federal Participable

Se incluyen	Se excluyen
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recaudación de todos los Impuestos Federales ✓ Derechos sobre Minería (LFD, art. 263) ✓ Devoluciones (se reducen) ✓ 80.29% de los Ingresos Petroleros (LFPRH, art. 2, fr. XXX Bis.- los recursos que reciba el Gobierno Federal por la suma de las transferencias desde el FMP que se incluyan en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y la recaudación por el impuesto sobre la renta que se genere por los contratos y asignaciones) ✓ Ingresos Excedentes (LFPRH, art. 93, tercer párrafo.- recursos excedentes que durante el ejercicio fiscal reciba el FMP por encima del monto establecido en la Ley de Ingresos pero que no superen el monto de ingresos petroleros del Gobierno Federal equivalente a 4.7% del PIB nominal establecido en los Criterios Generales de Política Económica) 	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre la Renta derivado de los contratos y asignaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos • ISR Salarios y Prestación de Servicio Personal Subordinado de Federación, entidades federativas, municipios y, sus organismos descentralizados y autónomos • Derecho Especial sobre Minería (LFD, art. 268) • Derecho Adicional sobre Minería (LFD, art. 269) • Derecho Extraordinario sobre Minería (LFD, art. 270) • Incentivos Económicos por Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal • Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) • Participaciones directas IEPS (20% de la recaudación de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas; y 8% de la recaudación de tabacos labrados) • IEPS a la realización de juegos con apuestas y sorteos • IEPS a la Venta Final de Gasolinas y Diésel y Fondo de Compensación • Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI) • Excedente de ingresos de la Federación por aplicar una tasa superior al 1% a los ingresos por la obtención de premios • Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos

Fuente: Elaborado por INDETEC con base en el art. 2 de la Ley de Coordinación Fiscal.



Composición actual del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LAS CUOTAS APLICADAS CONFORME AL 2-A DE LA LIEPS

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS QUE EXPORTEN HIDROCARBUROS

ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

PARTICIPACIONES DIRECTAS DEL IEPS

0.136% DE LA RFP

ISR PARTICIPABLE

IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

INCENTIVOS ECONÓMICOS

Fuente: Elaborado por INDETEC con información publicada por la SHCP en Estrategia Programática del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Nota: En los incentivos económicos se incluyen el Fondo de Compensación del ISAN, Fondo de Compensación del Régimen de Repecos e Intermedios, y otros incentivos que establece el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.



PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICO

Total participaciones e incentivos (1+2)	27.6
1. Participaciones	26.0
Fondo General de Participaciones	20.0
Fondo de Fomento Municipal	1.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1.3
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.1
0.136% de la Recaudación Federal Participable	0.136
IEPS Gasolina Artículo 2A Fracción II 1/	0.6
Fondo ISR	2.5
Municipios exportadores de hidrocarburos	0.01
2. Total Incentivos Económicos	1.5
Incentivos Económicos	1.1
Tenencia 2/	0.0004
Impuesto sobre Automóviles Nuevos 3/	0.4
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	0.037

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos del "Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo y por el ajuste definitivo de participaciones para el ejercicio 2021" publicado en el Diario Oficial de la Federación e información publicada por SHCP en su portal de internet Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas.

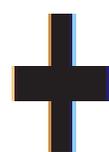
Notas: 1/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos por la venta final de gasolina y diésel. 2/ La Ley Federal del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se derogó a partir del 1 de enero de 2012 (DOF 21-12-2007). 3/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.



Integración y Distribución del Fondo General de Participaciones (FGP)

INTEGRACIÓN

FGP
2007



Monto FGP
2007 que
correspondió
a cada Entidad
Federativa

FGP
20%
RFP



DISTRIBUCIÓN

$$\Delta \text{FGP} = (\text{FGP}_{\text{año}} - \text{FGP}_{2007})$$

60%

Crecimiento Económico
(PIBE)

30%

Incremento en
Recaudación de Impuestos y
Derechos Locales
(Promedio últimos 3 años)

10%

Nivel de Recaudación de
Impuestos y Derechos Locales

Ponderados
con
Población

MÍNIMO EL 20% A LOS MUNICIPIOS



FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

Crecimiento del Fondo General de Participaciones (Año de Cálculo menos 2007)

Primera Parte	Segunda Parte	Tercera Parte
60% se distribuye a cada entidad federativa en función de la variación del Producto Interno Bruto en su entidad, en los dos últimos años anteriores al año de cálculo, ponderado por la población de su entidad.	30% se distribuye a la entidad, en función del promedio móvil de tres años de las tasas de crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales de su entidad, ponderado por la población de cada una de ellas.	10% se distribuye a la entidad federativa en función del nivel de recaudación de impuestos y derechos locales obtenidos del ejercicio inmediato anterior al del año de cálculo, ponderado por la población en su entidad.

Fuente: Elaborado por INDETEC con base en el art. 2 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Notas: La recaudación de impuestos y derechos locales considera la recaudación de impuestos y derechos estatales, así como la recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos por Suministro de Agua y se aplica la información contenida en la última cuenta pública oficial de la entidad y reportada en los formatos emitidos por la SHCP.

La población y el Producto Interno Bruto de cada entidad federativa que se considera es la última información oficial emitida por el INEGI.



Integración y Distribución del Fondo de Fomento Municipal (FFM)

INTEGRACIÓN

FFM

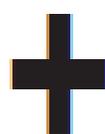
1%

RFP

83.2% solo
a Entidades
Coordinadas
en Derechos
(art. 10-A
LCF)



FFM
2013



Monto FGP
2013 que
correspondió
a cada Entidad
Federativa

DISTRIBUCIÓN

$$\Delta \text{ FFM} = (\text{FFM}_{\text{año}} - \text{FFM}_{2013})$$

70%

Incremento en Recaudación
de Impuesto Predial y
Derechos de Agua

Ponderado
con
Población

30%

Incremento en Recaudación
de Impuesto Predial de
Municipios con Convenio de
Colaboración Administrativa
(no mayor a 100%)

Ponderado
con
Población de
Municipios
con Convenio

EL 100% A LOS MUNICIPIOS



Procedimiento para la distribución del Fondo de Fomento Municipal

Fondo de Fomento Municipal de 2013	Crecimiento del Fondo de Fomento Municipal (Año de Cálculo-2013)	
Monto que las entidades federativas recibieron por el Fondo de Fomento Municipal en el año 2013.	70% se distribuye en función de la variación en la recaudación del Impuesto Predial y los Derechos por Suministro de Agua de la entidad de los dos ejercicios fiscales anteriores al año de cálculo, que registren un flujo de efectivo, ponderado por la población de la entidad.	30% en función de la variación en la recaudación del Impuesto Predial de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores al año de cálculo de los municipios que hayan convenido con el Estado la administración del impuesto y que registren un flujo de efectivo; ponderando dicha variación con la población de los municipios que celebraron convenio.

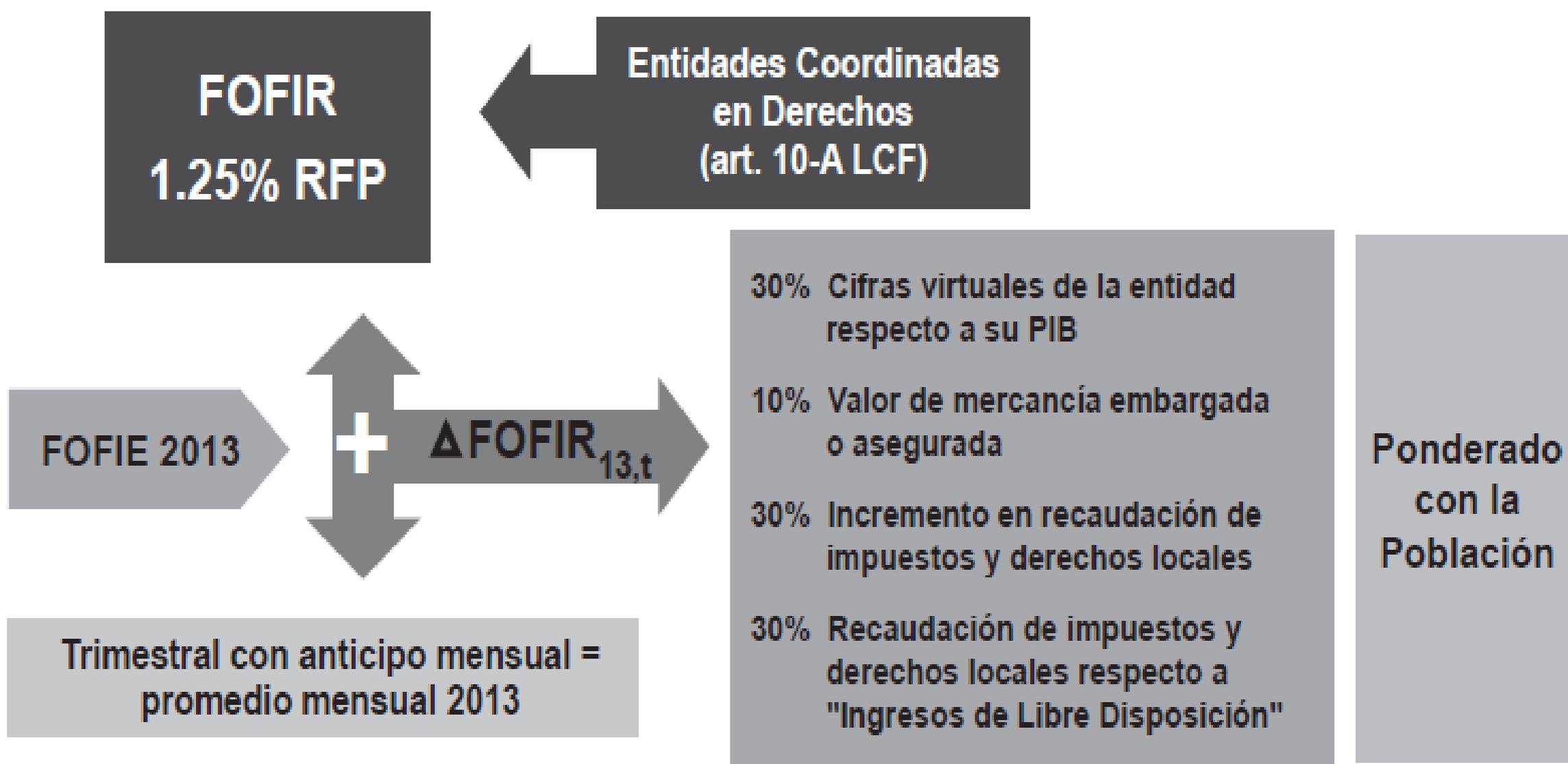
Fuente: Elaborado por INDETEC con base en el art. 2° A fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

Notas: Para la distribución del 30% del excedente del FFM solamente se considera la recaudación del Impuesto Predial y la población de los municipios que celebraron convenio para la administración del Impuesto Predial con el Gobierno del Estado.

La información de población es la última publicada por INEGI.



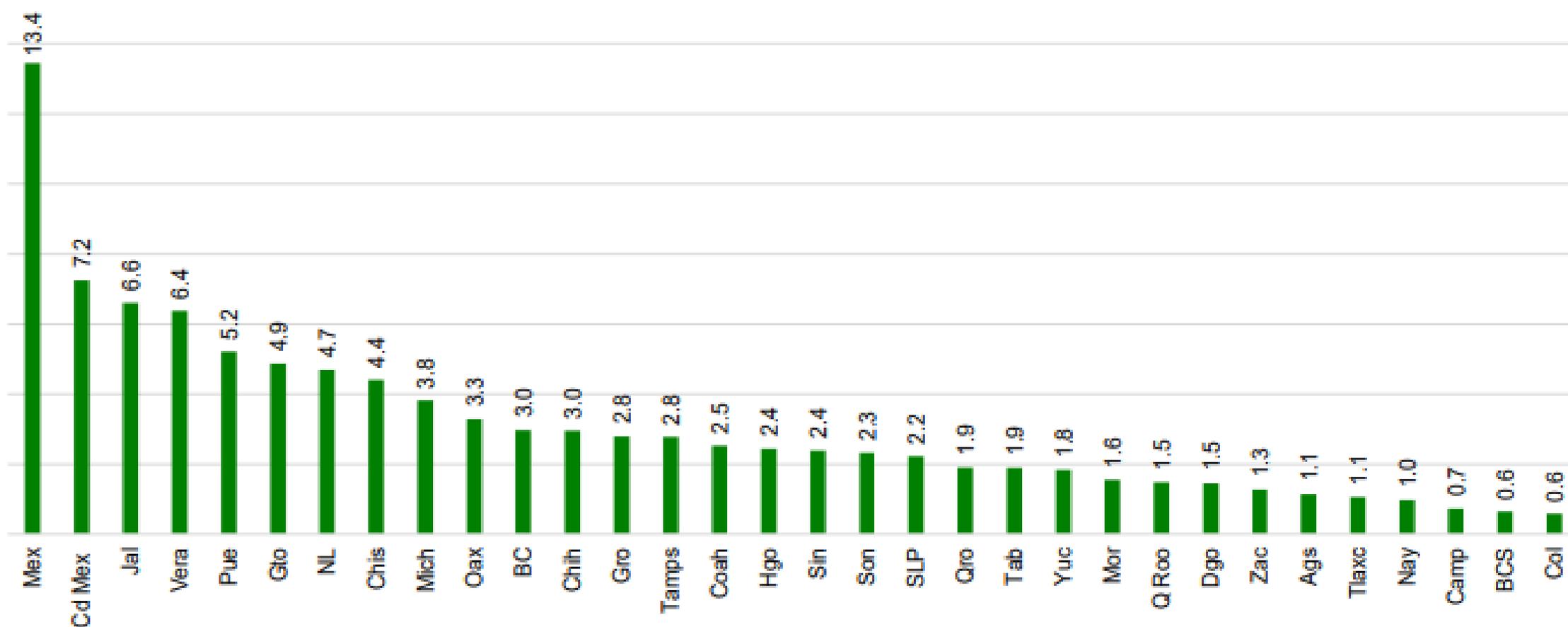
Integración y Distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)



Mínimo 20% a Municipios y Demarcaciones Territoriales



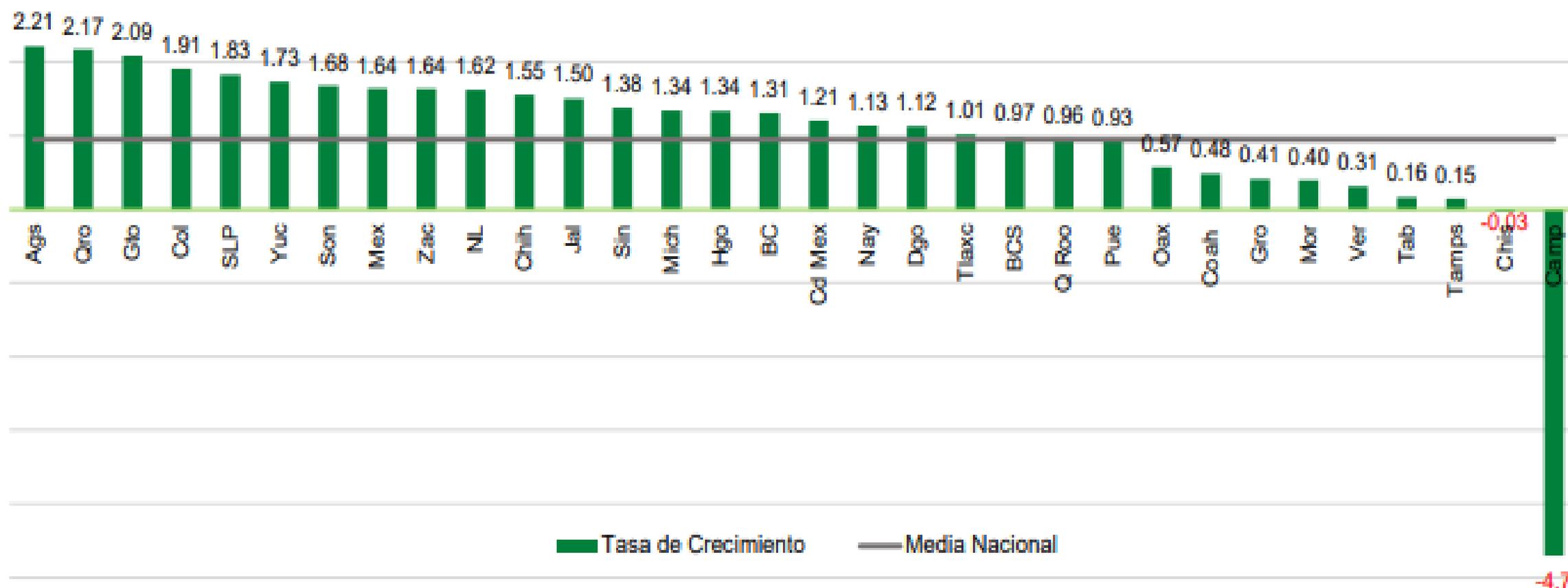
Estructura porcentual de la Población en las Entidades Federativas en 2021



Fuente: Elaborado por INDETEC con información contenida en el “Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo y por el ajuste definitivo de participaciones” del ejercicio 2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación.



Tasa media de crecimiento real del PIB por Entidad Federativa 2007-2020 (porcentajes)



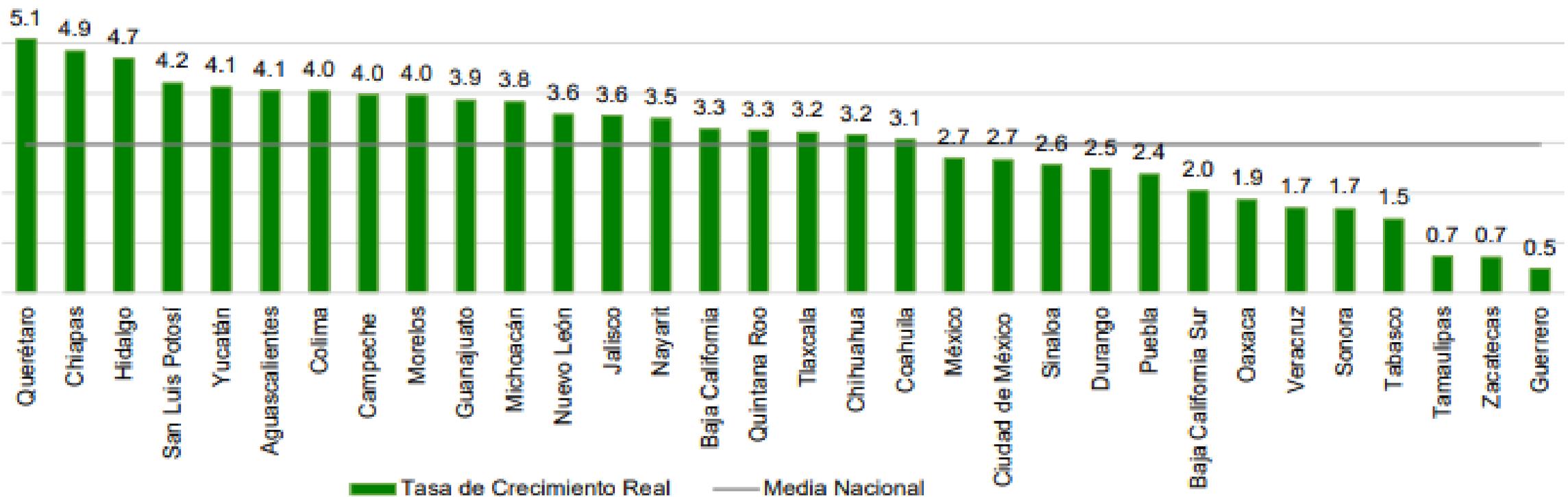
Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México; Producto Interno Bruto por Entidad Federativa; Valores constantes, año base 2013.

Notas: La suma de los parciales puede no coincidir con el total por el redondeo de las cifras.

Para el año 2019 los montos corresponden a cifras revisadas. Para el año 2020 los montos corresponden a cifras preliminares.



Tasa media de crecimiento real de la Recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Agua por Entidad Federativa en el periodo 2007-2021 (porcentajes)

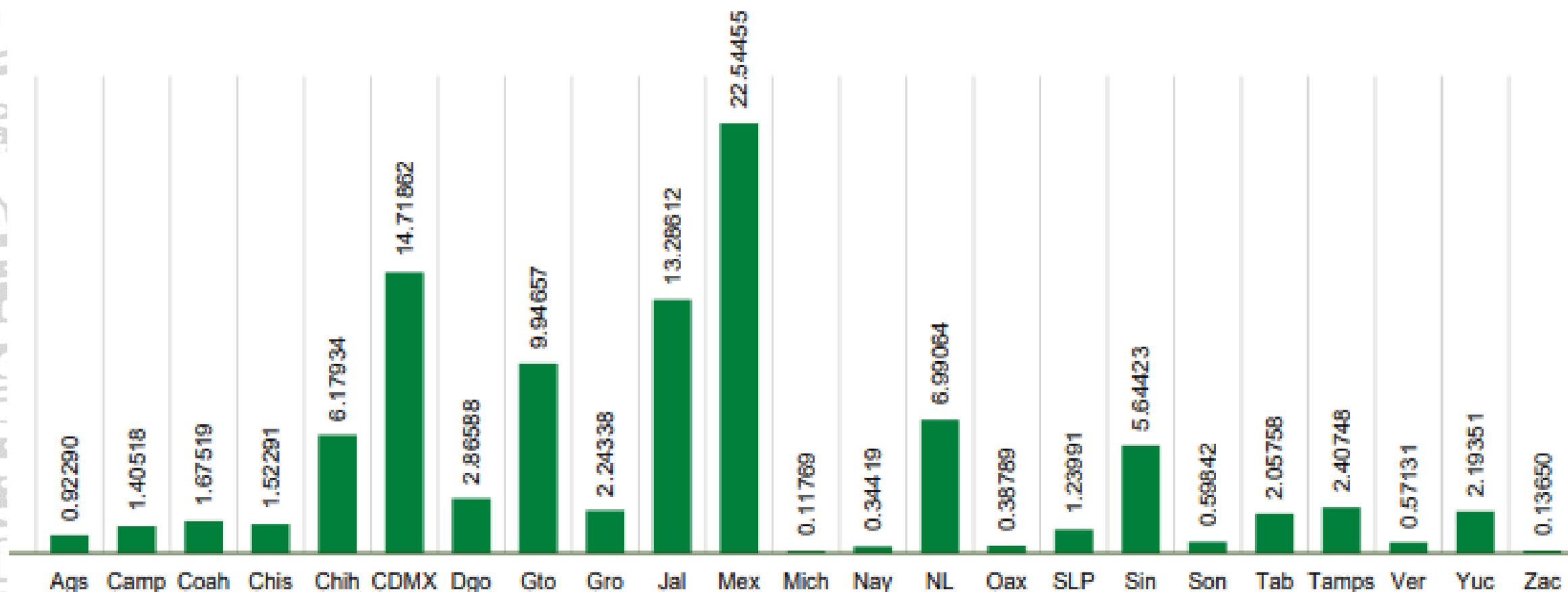


Fuente: Elaborado por INDETEC con información contenida en los “Acuerdos por los cuales se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo y por el ajuste definitivo de participaciones” de los ejercicios 2007 al 2021, así como en el Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de noviembre de 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Nota: El cálculo para la deflactación de la serie que se muestra se realizó con base en el Índice de Precios al Consumidor año base 2013 publicados por el INEGI.



Coeficientes de distribución del 30% del FFM a las entidades federativas en el ejercicio fiscal 2021



Fuente: Elaborado por INDETEC con información contenida en los "Acuerdos por los cuales se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo de 2021 y por el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2021"; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2022.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

SF
SECRETARÍA DE
FINANZAS

Entrega de la información de la recaudación del Impuesto Predial y los Derechos por Suministro de Agua del Ejercicio Fiscal 2023



NORMATIVIDAD BASE

- ✓ **Ley de Coordinación Fiscal**
- ✓ **Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.**
- ✓ **Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.**



LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Objetivo:

Tiene por objeto coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con las Entidades Federativas y los Municipios, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; **distribuir entre ellos dichas participaciones** y fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.



INFORMACIÓN BASE PARA EL CÁLCULO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

- ✓ **FGP:** PIBE y número de habitantes (INEGI); recaudación de Impuestos y Derechos Locales y; **recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos por Suministro de Agua.**
- ✓ **FFM:** **Recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos por Suministro de Agua**
- ✓ **FOFIR:** Recaudación de Impuestos y Derechos Locales (***incluyendo Predial y Agua***); Cifras Virtuales (SAT); Valor de la Mercancía Embargada (SAT); Participaciones Federales (SHCP); número de habitantes y PIBE (INEGI).



REGLAS DE VALIDACIÓN

Tienen como objetivo, regular el procedimiento de **envío, procesamiento, verificación y, en su caso, corrección** de la información utilizada para el cálculo de coeficientes de distribución de las participaciones a que se refiere el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal.



CÓDIGO FINANCIERO

.... Para que la Secretaría pueda determinar los coeficientes de distribución, los municipios informaran dentro de los primeros 20 días de cada mes, la recaudación de Impuesto Predial y los Derechos de Agua del mes inmediato anterior, en caso de no entregar la información, la secretaría practicará una estimación, misma que será sancionada por el OFS.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

SF
SECRETARÍA DE
FINANZAS

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA 2023



RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL QUE DEBERÁ INFORMARSE

El impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en la entidad en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, ***así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con este impuesto.***

Se excluyen:

- ✓ ***Las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo.***
- ✓ ***A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.***



RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA QUE DEBERÁ INFORMARSE

Los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado por su consumo, drenaje, alcantarillado, recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones.

Se excluyen:

- ✓ Las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo.
- ✓ A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.



ASPECTOS QUE EXPLICAN EL INCREMENTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

(**Documentación Comprobatoria**)



ÁSPECTOS QUE JUSTIFICAN EL INCREMENTO EN LA RECAUDACIÓN



1) *Modificaciones a la Normatividad Aplicable*



2) *Esfuerzos Administrativos*



3) *Incremento en el Universo de Contribuyentes*



Nuevas Disposiciones en las Reglas de Validación

Justificación del incremento de la recaudación:

“**Regla 16.-** De acuerdo al orden y tipo de preguntas contenidas en el cuestionario, las respuestas que las entidades(municipios) ofrezcan a cada pregunta serán documentadas de acuerdo con lo siguiente, de manera enunciativa, más no limitativa:”

- Justificación a los incrementos de la recaudación (publicación en el órgano oficial de difusión de la entidad, de los ordenamientos vigentes y anteriores, así como un cuadro comparativo, en el que se observen los cambios en los elementos de estas contribuciones municipales y se describa la reglamentación que sustenta dichas modificaciones)
- Esfuerzos administrativos justificando las acciones correspondientes.
- Se proporcionará copia de los recibos o comprobantes de pago más representativos.
- **También deberá proporcionar la balanza de comprobación y analítico de ingresos en el que se muestren los montos informados en los formatos proporcionados a la Secretaría. Así como, la integración en hoja de cálculo de Excel de los conceptos que integran la cifra de recaudación reportada por impuesto predial y derechos por el suministro de agua.**
- **Se proporcionará la Cuenta Pública del municipio u organismo operador del suministro de agua.**



- Se agrega que los municipios deben anexar en **hoja de cálculo de Excel** los conceptos que integran la cifra total tanto del **Impuesto Predial** como de los **Derechos por el Suministro de Agua**, conforme la **balanza de comprobación y analítico de ingresos**, con el objetivo de dar mayor certeza a la validación de cifras por parte del **Comité de Vigilancia-UCEF** y eficiencia en su revisión.
- Se pone énfasis en que la información debe ser presentada en términos de la normatividad sobre **Armonización Contable Vigente a Nivel Federal**, en caso contrario, el **Comité de Vigilancia-UCEF** considerará que se presenta de **forma incorrecta**, y se realizarán los ajustes correspondientes.

Reglas de Validación de la Información para el cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.
Aprobadas en la CCCLIII Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, celebrada en la ciudad de Bahías de Huatulco, Oaxaca los días 28 y 29 de septiembre de 2023.



1) Modificaciones a la Normatividad Aplicable

- ✓ Anexar ejemplar de la Ley publicada en el Órgano Oficial de difusión de la Entidad, en donde se señalen los elementos constitutivos del gravamen, proporcionando el ordenamiento vigente y del año inmediato anterior, sobre lo cual informe en un cuadro comparativo el ordenamiento legal correspondiente y el artículo en el que se establecen;**
- ✓ Cuadro comparativo que muestre los cambios en las tasas/cuotas del año que se informa y del año inmediato anterior;**
- ✓ Incluir nota explicativa que aclare el impacto que dichos incrementos tuvieron en la recaudación.**



2) Esfuerzos Administrativos

- ✓ Realizar una **descripción de las acciones realizadas;**
- ✓ Proporcionar el soporte documental de las acciones realizadas: **fotocopias o constancias legibles de los elementos documentales y publicitarios que acrediten las acciones realizadas y campañas masivas para concientizar a los contribuyentes del pago de sus contribuciones, que consideren esenciales para que se valide la información;**
- ✓ **Cuantificar el impacto en la recaudación de la contribución, por el esfuerzo administrativo realizado.**
- ✓ **Se deben de incluir las balanzas de comprobación, los reporte de ingresos, las relaciones de los CFDIs**



3) Incremento en el Universo de Contribuyentes

- ✓ Explicación por escrito de los mecanismos utilizados para elevar el número de contribuyentes, así como de las acciones más importantes que se realizaron;
- ✓ Proporcionar el soporte documental: **fotocopias o constancias legibles de los elementos documentales que acrediten las acciones realizadas, que se consideren básicas para la validación del incremento;**
- ✓ En relación al desarrollo de conjuntos habitacionales de interés social y de nivel medio, proporcionar el soporte documental que acredite la creación de nuevos conjuntos habitacionales y, en su caso, se anexará fotocopia legible de los avisos promocionales.
- ✓ Anexar el reporte en Excel referente al del número de cuentas o tomas pagadas, debe coincidir con la recaudación presentada.



Metodología para justificar recaudación

- ✓ **IDENTIFICAR** los conceptos y montos de recaudación del impuesto predial y de los derechos por suministro de agua;
- ✓ **RECOPILAR Y PROPORCIONAR** la información de la recaudación del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua, en forma desglosada al Estado.
Adjuntado CFDI'S, listas de pagos de usuarios, balanza de comprobación y los reportes de ingresos emanados del SCG (los cuales deben de coincidir).
- ✓ **JUSTIFICAR LOS INCREMENTOS** de la recaudación del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua, proporcionando el soporte documental correspondiente.
- ✓ **PROPORCIONAR INFORMACIÓN ADICIONAL** en caso de que le sea solicitada, ampliar la justificación de los incrementos en la recaudación del impuesto predial y de la recaudación de los derechos por el suministro de agua.

Balanza de Comprobación o Analítico de Ingresos

INGRESO POR IMPUESTO PREDIAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

PARTIDA	BRUTO	DESCUENTOS	NETO
PREDIAL	① \$337,756,808.03	\$32,049,933.59	⑧ \$305,706,874.44
RECARGOS	② \$10,507,661.51	\$6,589,089.87	⑨ \$3,918,571.64
MULTAS	③ \$23,797,837.14	\$16,556,357.09	⑩ \$7,241,480.05
GASTOS DE EJECUCIÓN CTA. CORRIENTE	④ \$7,583,760.00	\$0.00	\$7,583,760.00
SUMAS	\$379,646,066.68	\$55,195,380.55	\$324,450,686.13
REZAGO			
REZAGO	⑤ \$61,954,512.49		\$61,954,512.49
RECARGOS DEL REZAGO	⑥ \$78,602,804.09	\$64,781,820.48	⑪ \$13,820,983.61
MULTAS DEL REZAGO	⑦ \$2,417,965.04	\$940.00	⑫ \$2,417,025.04
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL REZAGO	④ \$1,262,489.00	\$0.00	\$1,262,489.00
SUMAS	\$144,237,770.62	\$64,782,760.48	\$79,455,010.14
TOTAL	\$523,883,837.30	\$119,978,141.03	\$403,905,696.27

Partida	Bruto	Descuentos	Neto
Predial	337,756,808.03	32,049,933.59	305,706,874.44
Recargos	10,507,661.51	6,589,089.87	3,918,571.64
Multas	23,797,837.14	16,556,357.09	7,241,480.05
Gastos de ejecución cta. Corriente	7,583,760.00	0.00	7,583,760.00
SUMAS	379,646,066.68	55,195,380.55	324,450,686.13
REZAGO			
Rezago	61,954,512.49	0.00	61,954,512.49
Recargos del rezago	78,602,804.09	64,781,820.48	13,820,983.61
Multas del rezago	2,417,965.04	940.23	2,417,024.81
Gastos de ejecución rezago	1,262,489.00	0.00	1,262,489.00
SUMAS	144,237,770.62	64,782,760.71	79,455,009.91
	523,883,837.30	119,978,141.26	403,905,696.04

Soporte documental digital y en Excel

N°	Nombre	Saldo Inicial	Total actividad	Total actividad	Saldo final
41430101	AGUA	-1,506,316,688.21	159,224.38	133,468,542.53	-1,639,626,006.36
41430102	ALCANTARILLADO	-9,059,084.97	745.08	807,441.08	-9,865,780.97
41430103	SANEAMIENTO	-8,939,187.36	700.76	792,383.45	-9,730,870.05
41430107	AGUA DESCUENTO SOCIAL A	86,671,445.93	16,378,336.68	8,189,168.34	94,860,614.27
41430108	ALCANTARILLADO DESCTO.	441,815.63	82,564.12	41,282.06	483,097.69
41430109	SANEAMIENTO DESCUENTO	439,435.05	82,094.90	41,047.45	480,482.50
41430201	REZAGO AGUA	-1,023,877,294.68	23,433.40	95,801,952.33	-1,119,655,813.61
41430202	REZAGO ALCANTARILLADO	-15,838,209.41	5,191.88	2,085,499.19	-17,918,516.72
41430203	REZAGO SANEAMIENTO	-23,166,798.21	8,094.28	2,840,672.44	-25,999,376.37
41430204	AGUA AJUSTES Y	132,666,801.61	22,740,890.22	11,370,445.11	144,037,246.72
41430205	ALCANTARILLADO AJUSTES Y	5,895,191.20	607,071.70	303,535.85	6,198,727.05
41430206	SANEAMIENTO AJUSTES Y	7,592,242.99	992,428.36	496,214.18	8,088,457.17
414303	CONTRATOS	-11,109,734.44	917.3	847,287.78	-11,956,104.92
414305	APARATOS MEDIDORES	-446,011.24		38,067.72	-484,078.96
4143070101	RECONEXION DE SERVICIO	-4,778,355.93	2,154.46	800,817.41	-5,577,018.88
41620101	MULTAS Y RECARGOS	-41,902,642.40	19.56	4,971,189.24	-46,873,812.08
4399020101	AJUSTE CARGOS POR	164.97			164.97
1	ACTIVO	6.949.294.198.40	#####	#####	8.408.413.589.17

Balanza de comprobación en original y en Excel señalando los montos para llegar a la información que se reporta.

Balanza de Comprobación o Analítico de Ingresos

Subcuentas	C a t a l o g o	Saldo ANTERIOR	D e b e	H a b e r	Saldo ACTUAL
4172 Ingresos por Venta de Bienes y					
0007 07201 01	Consumo de agua		198,214,063.07	198,214,063.07	
0007 07201 02	Alcantarillado		96,447,972.50	96,447,972.50	
0007 07201 03	Saneamiento		76,392,589.21	76,392,589.21	
0007 07201 04 01	Instalacion de serv de agua		587,146.76	587,146.76	
0007 07201 04 02	Cambio de tuberia		75,586.69	75,586.69	
0007 07201 04 03	Derecho de Conexion		2,133,507.62	2,133,507.62	
0007 07201 04 04	Cuotas de Contratacion		14,231.46	14,231.46	
0007 07201 04 05	Medidor		1,419,841.49	1,419,841.49	
0007 07201 04 06	Instalacion de Cuadro		59,851.83	59,851.83	
0007 07201 04 07	Ampliacion		140,508.07	140,508.07	
0007 07201 04	Instalacion y conex de agua		4,430,673.92	4,430,673.92	
0007 07201 05 01	Instalacion de Drenaje		7,010,424.82	7,010,424.82	
0007 07201 05 02	Descarga de Drenaje		43,079.68	43,079.68	
0007 07201 05 03	Ampliacion red Drenaje		672,247.18	672,247.18	
0007 07201 05	Instalaciones y conex drenaj		7,725,751.68	7,725,751.68	
0007 07201 06 01	Recargos		1,612,191.49	1,612,191.49	
0007 07201 06 02	Certificado no Adeudo		980,496.62	980,496.62	
0007 07201 06 03	Reconexion Servicio		8,231,008.38	8,231,008.38	
0007 07201 06 04	Factibilidad		88,473.40	88,473.40	
0007 07201 06 05	Prefactibilidad		47,084.69	47,084.69	
0007 07201 06 07	Cambio de Nombre		218,103.30	218,103.30	
0007 07201 06 09	Excavaciones		491.82	491.82	
0007 07201 06 11	Multas		9,518.43	9,518.43	
0007 07201 06 12	Autoreconexion		49,850.21	49,850.21	
0007 07201 06 13	Otros Cargos		2,736,153.59	2,736,153.59	
0007 07201 06 14	Pago de Licitacion		36,637.89	36,637.89	
0007 07201 06 15	Redondeo		56.53	56.53	
0007 07201 06 16	Supervision de Obras		354,250.06	354,250.06	
0007 07201 06 17	Aprovacion de Proyectos		16,669.60	16,669.60	

Analítico de Ingresos y su correspondiente sustento en Excel señalando los montos para llegar a la información que se reporta.



Proceso de validación de cifras del impuesto predial y de los derechos de agua

Taller de Capacitación para el Llenado de Formatos del Impuesto Predial y los Derechos de Agua
(14 de marzo de 2024)

Entrega a la SF de las justificaciones de recaudación del impuesto predial y derechos de agua con las respectivas pruebas documentales.
(A más tardar el 27 de marzo de 2024)

Revisión y validación de las cifras de recaudación del impuesto predial y derechos de agua, así como de la información adicional.
(01 al 15 de Abril de 2024)

Consolidación y envío a la SHCP de Cifras de Recaudación del Impuesto Predial y Derechos por Suministro de Agua 2023
(26 de Abril de 2024)

Comportamiento de la recaudación del Impuesto Predial 2023

IMPUESTO PREDIAL 2023				
MUNICIPIO	IMPORTE		%	DIFERENCIA ABSOLUTA
	2023	2022		
ACUAMANALA DE M.H.	775,193.00	563,572.00	37.55%	211,621.00
ATLTZAYANCA	1,241,028.84	1,344,334.74	-7.68%	-103,305.90
AMAXAC DE GRO.	1,155,143.17	879,051.87	31.41%	276,091.30
APETATITLAN DE A.C.	3,579,152.85	3,572,992.21	0.17%	6,160.64
APIZACO	36,511,025.94	38,309,846.18	-4.70%	-1,798,820.24
ATLANGATEPEC	849,056.00	708,175.00	19.89%	140,881.00
BENITO JUAREZ	232,683.00	281,559.00	-17.36%	-48,876.00
CALPULALPAN	3,178,059.00	4,871,923.72	-34.77%	-1,693,864.72
CHIAUTEMPAN	10,713,657.01	8,295,145.93	29.16%	2,418,511.08
CONTLA DE J.C.	1,944,791.00	2,057,658.00	-5.49%	-112,867.00
CUAPIAXTLA	1,783,023.00	653,204.00	172.97%	1,129,819.00
CUAXOMULCO	831,117.00	658,301.00	26.25%	172,816.00
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	1,134,068.95	1,395,334.00	-18.72%	-261,265.05
EMILIANO ZAPATA	251,120.00	259,250.00	-3.14%	-8,130.00
ESPAÑITA	362,317.00	593,000.00	-38.90%	-230,683.00
HUAMANTLA	19,950,770.89	16,670,578.14	19.68%	3,280,192.75
HUEYOTLIPAN	560,459.00	708,293.50	-20.87%	-147,834.50
IXTACUIXTLA DE M.M.	3,861,752.19	3,734,862.49	3.40%	126,889.70
IXTENCO	632,181.63	395,991.47	59.65%	236,190.16
LA MAGDALENA TLALTELULCO	2,171,867.70	2,170,017.44	0.09%	1,850.26
LAZARO CARDENAS	97,513.00	134,060.00	-27.26%	-36,547.00
MAZATECOCHCO DE J.M.M.	193,408.72	259,813.64	-25.56%	-66,404.92
MUÑOZ DE D.A.	291,293.00	361,919.00	-19.51%	-70,626.00
NANACAMILPA DE M.A.	2,577,249.66	2,860,667.58	-9.91%	-283,417.92
NATIVITAS	1,172,060.00	1,401,713.58	-16.38%	-229,653.58
PANOTLA	1,674,266.03	1,533,040.82	9.21%	141,225.21
PAPALOTLA DE X.	4,475,297.00	4,838,640.00	-7.51%	-363,343.00
SANCTÓRUM DE L.C.	279,078.25	564,755.10	-50.58%	-285,676.85
SAN DAMIAN TEXOLOC	248,835.00	262,091.76	-5.06%	-13,256.76
SAN FCO. TETLANOHCAN	186,976.00	168,207.50	11.16%	18,768.50

* Fuente: Reportes entregados a la Secretaría de Finanzas al 08 de marzo de 2024.

Comportamiento de la recaudación del Impuesto Predial 2023

IMPUESTO PREDIAL 2023				
MUNICIPIO	IMPORTE		% INCREMENTO	DIFERENCIA ABSOLUTA
	2023	2022		
SAN JERONIMO ZACUALPAN	139,394.50	119,765.00	16.39%	19,629.50
SAN JOSE TECALCO	215,424.00	169,519.00	27.08%	45,905.00
SAN JUAN HUACTZINCO	693,370.00	641,267.50	8.12%	52,102.50
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	189,152.00	240,866.50	-21.47%	-51,714.50
SAN LUCAS TECOPILCO	262,078.00	289,634.00	-9.51%	-27,556.00
SAN PABLO DEL MONTE	2,443,639.50	2,387,302.52	2.36%	56,336.98
SANTA ANA NOPALUCAN	158,344.27	111,935.63	41.46%	46,408.64
SANTA APOLONIA TEACALCO	82,836.00	67,701.00	22.36%	15,135.00
SANTA CATARINA AYOMETLA	243,727.00	294,222.00	-17.16%	-50,495.00
SANTA CRUZ QUILEHTLA	282,222.82	287,057.41	-1.68%	-4,834.59
SANTA CRUZ TLAXCALA	3,135,439.95	2,810,780.50	11.55%	324,659.45
SANTA ISABEL XILOXOTLA	341,689.68	477,350.00	-28.42%	-135,660.32
TENANCINGO	323,267.00	508,956.28	-36.48%	-185,689.28
TEOLOCHOLCO	2,377,446.32	2,145,933.00	10.79%	231,513.32
TEPETITLA DE LARDIZABAL	1,220,900.75	944,027.48	29.33%	276,873.27
TEPEYANCO	633,879.00	813,791.00	-22.11%	-179,912.00
TERRENATE	372,658.00	419,393.00	-11.14%	-46,735.00
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	9,314,180.00	7,998,025.88	16.46%	1,316,154.12
TETLATLAHUCA	160,942.50	188,606.00	-14.67%	-27,663.50
TLAXCALA	25,961,510.31	28,068,594.39	-7.51%	-2,107,084.08
TLAXCO	3,097,532.00	2,981,976.00	3.88%	115,556.00
TOCATLAN	169,716.50	249,039.50	-31.85%	-79,323.00
TOTOLAC	3,221,935.50	3,415,609.49	-5.67%	-193,673.99
TZOMPANTEPEC	2,194,043.06	2,324,173.77	-5.60%	-130,130.71
XALOZTOC	4,260,020.79	4,574,929.44	-6.88%	-314,908.65
XALTOCAN	2,028,405.10	1,867,545.77	8.61%	160,859.33
XICOHTZINCO	3,895,705.06	3,422,063.12	13.84%	473,641.94
YAUHQUEMEHCAN	7,107,985.32	6,851,989.77	3.74%	255,995.55
ZACATELCO	1,119,237.10	1,560,855.52	-28.29%	-441,618.42
ZITLALTEPEC DE T,S,S.	331,821.78	421,649.40	-21.30%	-89,827.62
T O T A L	178,892,947.64	177,162,559.54	0.98%	1,730,388.10

* Fuente: Reportes entregados a la Secretaría de Finanzas al 08 de marzo de 2024.

Comportamiento de la recaudación Derechos por el Suministro de Agua 2023

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA 2023				
MUNICIPIO	IMPORTE		% INCREMENTO	DIFERENCIA ABSOLUTA
	2023	2022		
ACUAMANALA DE M.H.	0.00	82,150.00	-100.00%	-82,150.00
ATLTZAYANCA	1,139,175.26	1,057,498.84	7.72%	81,676.42
AMAXAC DE GRO.	1,367,478.33	1,022,873.30	33.69%	344,605.03
APETATITLAN DE A.C.	4,664,975.48	4,836,569.12	-3.55%	-171,593.64
APIZACO	53,789,899.00	53,051,236.00	1.39%	738,663.00
ATLANGATEPEC	1,026,353.50	948,879.00	8.16%	77,474.50
BENITO JUAREZ	415,558.00	503,845.50	-17.52%	-88,287.50
CALPULALPAN	3,267,572.00	8,404,999.17	-61.12%	-5,137,427.17
CHIAUTEMPAN	23,689,972.76	21,904,238.11	8.15%	1,785,734.65
CONTLA DE J.C.	2,018,806.00	2,594,923.00	-22.20%	-576,117.00
CUAPIAXTLA	1,481,416.00	726,453.00	103.92%	754,963.00
CUAXOMULCO	1,434,392.35	1,300,438.06	10.30%	133,954.29
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	920,803.00	1,038,930.58	-11.37%	-118,127.58
EMILIANO ZAPATA	282,675.00	320,316.00	-11.75%	-37,641.00
ESPAÑITA	626,297.00	795,755.00	-21.30%	-169,458.00
HUAMANTLA	31,743,948.55	26,870,981.98	18.13%	4,872,966.57
HUEYOTLIPAN	1,037,800.80	1,616,828.82	-35.81%	-579,028.02
IXTACUIXTLA DE M.M.	1,524,564.52	787,300.00	93.64%	737,264.52
IXTENCO	2,667,376.25	1,581,046.90	68.71%	1,086,329.35
LA MAGDALENA TLALTELULCO	1,531,969.00	1,601,078.45	-4.32%	-69,109.45
LAZARO CARDENAS	205,317.92	201,641.00	1.82%	3,676.92
MAZATECOCHCO DE J.M.M.	350,134.00	593,008.00	-40.96%	-242,874.00
MUÑOZ DE D.A.	540,810.00	627,315.00	-13.79%	-86,505.00
NANACAMILPA DE M.A.	3,139,496.37	544,053.30	477.06%	2,595,443.07
NATIVITAS	1,985,120.00	1,895,169.20	4.75%	89,950.80
PANOTLA	4,022,686.35	4,099,030.93	-1.86%	-76,344.58
PAPALOTLA DE X	1,329,990.00	1,485,384.00	-10.46%	-155,394.00
SANCTÓRUM DE L.C.	739,804.01	792,763.32	-6.68%	-52,959.31
SAN DAMIAN TEXOLOC	747,131.76	1,300,797.76	-42.56%	-553,666.00
SAN FCO. TETLANOHCAN	741,342.50	1,148,715.00	-35.46%	-407,372.50

* Fuente: Reportes entregados a la Secretaría de Finanzas al 08 de marzo de 2024.

Comportamiento de la recaudación Derechos por el Suministro de Agua 2023

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA 2023				
MUNICIPIO	IMPORTE		% INCREMENTO	DIFERENCIA ABSOLUTA
	2023	2022		
SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	738,823.50	561,602.00	31.56%	177,221.50
SAN JOSE TECALCO	491,933.00	367,691.00	33.79%	124,242.00
SAN JUAN HUACTZINCO	680,663.82	755,875.47	-9.95%	-75,211.65
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	373,545.00	345,665.75	8.07%	27,879.25
SAN LUCAS TECOPILCO	513,245.00	639,188.00	-19.70%	-125,943.00
SAN PABLO DEL MONTE	6,509,212.68	7,230,888.07	-9.98%	-721,675.39
SANTA ANA NOPALUCAN	279,896.00	579,914.00	-51.73%	-300,018.00
SANTA APOLONIA TEACALCO	907,400.00	846,000.00	7.26%	61,400.00
SANTA CATARINA AYOMETLA	385,197.00	311,277.00	23.75%	73,920.00
SANTA CRUZ QUILEHTLA	276,794.02	291,429.50	-5.02%	-14,635.48
SANTA CRUZ TLAXCALA	2,037,565.84	713,043.00	185.76%	1,324,522.84
SANTA ISABEL XILOXOTLA	164,201.00	193,705.00	-15.23%	-29,504.00
TENANCINGO	347,734.00	545,514.00	-36.26%	-197,780.00
TEOLOCHOLCO	4,127,623.12	2,914,948.85	41.60%	1,212,674.27
TEPETITLA DE LARDIZABAL	605,117.00	573,847.24	5.45%	31,269.76
TEPEYANCO	292,750.00	507,054.00	-42.26%	-214,304.00
TERRENATE	1,406,225.00	632,658.51	122.27%	773,566.49
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	5,203,588.22	4,073,964.09	27.73%	1,129,624.13
TETLATLAHUCA	532,646.00	672,743.00	-20.82%	-140,097.00
TLAXCALA	69,439,316.00	57,332,601.11	21.12%	12,106,714.89
TLAXCO	1,969,179.00	2,510,111.92	-21.55%	-540,932.92
TOCATLAN	296,470.64	406,789.47	-27.12%	-110,318.83
TOTOLAC	1,885,394.00	1,968,172.75	-4.21%	-82,778.75
TZOMPANTEPEC	1,647,394.40	2,503,252.00	-34.19%	-855,857.60
XALOZTOC	12,351.00	851,467.00	-98.55%	-839,116.00
XALTOCAN	1,568,920.50	1,553,460.63	1.00%	15,459.87
XICOHTZINCO	1,130,317.80	491,086.65	130.17%	639,231.15
YAUHQUEMEHCAN	3,251,556.75	3,275,629.00	-0.73%	-24,072.25
ZACATELCO	10,294,129.83	11,678,264.23	-11.85%	-1,384,134.40
ZITLALTEPEC DE T.S.S.	135,596.86	123,838.02	9.50%	11,758.84
T O T A L	265,937,652.69	249,185,899.60	6.72%	16,751,753.09

ACCIONES REALIZADAS

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

a) Inspecciones domiciliarias para detección de irregularidades: detección de tomas clandestinas/ predios ocultos.

- Listados de tomas clandestinas detectadas y el número de tomas que se cobraron a partir dicha detección.
- Verificación de tipos de usuarios en campo/ tipos de predios.

b) Programas de descuentos.

- Acta de cabildo.
- Fotos de campañas publicitarias.

c) Depuración en el padrón de usuarios.

- Listado con el padrón de usuarios, destacando los que fueron depurados.

d) Recuperación de cartera vencida.

- Emisión de notificaciones a usuarios morosos.
- Imágenes que muestren programa de cortes y limitaciones a usuarios morosos que tengan adeudos significativos, en su caso copia de la disposición local que lo establece.
- Emisión de requerimientos de pago.
- Informar los montos que se recuperaron del rezago.

e) Estímulos al pago por medio de sorteos.

- Acta de cabildo.
- Fotos/Video de promoción del sorteo o del otorgamiento de Premios.

f) Ampliación en cobertura de pago: bancos, pagos por internet, establecimiento de módulos en plazas, cajas móviles.

- Imágenes de promoción de los centros de pago.
- Imágenes de contribuyentes realizando el pago.
- Ampliación de horarios en cajas receptoras.
- Imágenes de campaña publicitaria.



ACCIONES REALIZADAS

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

g) Equipamiento, construcción y ampliaciones de las redes de conducción de agua.

- Fotos o videos de los equipos adquiridos para ampliar la cobertura y sobre la perforación en pozos.
- Descripción de mejoras realizadas a la red de agua potable.

h) Acciones para disminuir el rezago: corte del servicio de agua, aplicación de multas, entre otras.

- Imágenes sobre el corte del suministro de agua.
- Condicionamiento de tramites municipales.

i) Promoción del pago anticipado del derecho.

- Imágenes sobre campañas publicitarias.

j) Facilidades de pago por medio de la celebración de Convenios.

- Copia de Convenios.

k) Adquisición de nuevo Sistema de facturación y cobranza.

- Nota descriptiva sobre la implementación de este nuevo Sistema, y de ser posible cuantificación del impacto en la recaudación.



Soporte Documental

Información Requerida Obligatoriamente:

- Información que fundamente las acciones realizadas para el incremento en la recaudación del impuesto predial y los derechos de agua.
- Normatividad local en materia de ingresos: leyes de ingresos municipales, acuerdos, convenios, etc. (si hubo modificaciones un comparativo de 2023 Vs 2022).
- Listados de contribuyentes que pagaron el Impuesto Predial y/o los Derechos por el Suministro de Agua.
- CFDI's con su respectiva validación emitida por el portal del SAT.
- Universo de contribuyentes por tipo de cuenta y/o Toma.
- Balanzas de comprobación o analítico de ingresos municipales y Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, en Excel señalando los montos para llegar a la información que se reporta.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

SF
SECRETARÍA DE
FINANZAS

GRACIAS

**C.P. ROMÁN MUÑOZ CALVA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
HACENDARIA**

GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN

**C.P. GILBERTO RODRÍGUEZ LUEVANO
JEFE DE COORDINACIÓN HACENDARIA**

**LIC. EDGAR GIOVANI RAMIREZ HUERTA
JEFE DE OFICINA DE COORDINACIÓN HACENDARIA**

coordinacion.hacendaria@finanzastlax.gob.mx

Tel. (246) 46-5-29-60, ext. 1312 y 1315